ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL INFORME QUE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PRESENTA EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL AL CONSEJO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2004

CONSIDERANDO

- 1. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público, autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
- 2. Que el artículo 3°, párrafo segundo, del Código Electoral del Distrito Federal, establece que las autoridades electorales, para el debido cumplimiento de sus funciones, se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad v equidad.
- 3. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52, párrafos primero y segundo, del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo de carácter permanente, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
- 4. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 54, inciso a), del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal tiene su domicilio y ejerce sus funciones en todo el territorio del Distrito Federal, contando entre su estructura con un Consejo General que es su órgano superior de dirección.
- 5. Que atento a lo establecido por el artículo 60, fracción XXVI, del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal tiene, entre otras, la facultad de dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las atribuciones señaladas en el citado precepto legal, así como las demás señaladas en el mencionado Código.
- 6. Que con fundamento en el artículo 74, inciso b), del Código Electoral del Distrito Federal, el Secretario Ejecutivo acordará con el Consejero Presidente las acciones necesarias para el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Consejo General.
- 7. Que el 8 de mayo de 2003 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, vigente a partir del día siguiente y en cuyo artículo 1° dispone que dicho ordenamiento es de orden público e interés general y tiene por objeto transparentar el ejercicio de la



función pública y garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información pública en posesión de los órganos locales Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Autónomos por ley, así como de todo Ente Público del Distrito Federal que ejerza gasto público.

- 8. Que el artículo 2° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal establece que, en sus relaciones con los particulares, los órganos locales Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Autónomos por ley, así como aquellos Entes Públicos del Distrito Federal que ejerzan gasto público, atenderán a los principios de legalidad, certeza jurídica, información, celeridad, veracidad, transparencia y publicidad de sus actos.
- 9. Que el artículo 3° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal señala que, la información generada, administrada o en posesión de los órganos locales Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Autónomos por ley, así como de los Entes Públicos del Distrito Federal que ejerzan gasto público, se considera un bien del dominio público accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que establece la citada Ley.
- 10. Que la fracción V del artículo 4° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal define como Ente Público, entre otros, al Instituto Electoral del Distrito Federal.
- 11. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, los Entes Públicos deberán presentar un informe correspondiente al año anterior al Consejo de Información Pública del Distrito Federal a más tardar, antes de que finalice el último día hábil del mes de enero de cada año, el cual contendrá: el número de solicitudes de información presentada al Ente Público de que se trate; la información objeto de las mismas, la cantidad de solicitudes tramitadas y atendidas y de solicitudes pendientes, así como el tiempo de trámite y el número de servidores involucrados en la atención; la cantidad de resoluciones emitidas negando la solicitud de información y el número de quejas presentadas en su contra.
- 12. Que en sesión extraordinaria celebrada el 25 de marzo de 2004, este Consejo General aprobó el Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 13. Que en cumplimento del artículo Segundo Transitorio del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el 30 de junio de 2004 se instaló el Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este mismo órgano electoral, el cual, de acuerdo con el artículo 33 del mismo ordenamiento, es la instancia encargada de instrumentar las acciones necesarias para cumplir con la ley de la materia.
- 14. Que de conformidad con los artículos 33 y 38, fracción VIII, del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en materia de Transparencia y Acceso a la



Información Pública, el Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública es la instancia encargada de instrumentar las acciones necesarias para cumplir con la multicitada Ley de Transparencia, en términos de lo establecido en el referido reglamento y tiene, dentro de sus atribuciones, la relativa a elaborar el proyecto de informe anual al que se refiere el artículo 64 de la mencionada ley, remitirlo oportunamente al Secretario Ejecutivo para someterlo a la consideración del Consejo General. Una vez aprobado el informe será enviado al Consejo de Información Pública del Distrito Federal.

- 15. Que el articulo 40 del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que la Oficina de Información Pública será el Centro de Documentación de este Instituto, el cual, de conformidad con lo establecido por el artículo 41, fracciones I y II del mismo reglamento tiene, dentro de sus funciones y atribuciones las de recibir, tramitar y responder las solicitudes de acceso a la información, así como llevar un registro estadístico de las solicitudes, a efecto de que los mismos sean proporcionados al Comité para efectos de la presentación del informe que deberá rendir este Instituto anualmente.
- 16. Que para dar cumplimiento a los artículos 33 y 38, fracción IX, del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Instituto, en su sesión de fecha 20 de enero de 2005, aprobó el multicitado proyecto de informe, remitiéndolo al Secretario Ejecutivo.
- 17. Que el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal, una vez recibido el proyecto materia del presente acuerdo, lo somete a la consideración de este órgano superior de dirección, en los términos del documento que, como anexo, forma parte del presente documento.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 52, 54, inciso a), 60, fracción XXVI, y 74, inciso b), del Código Electoral del Distrito Federal; 1°, 2°, 3°, 4°, fracción V, y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; así como 33, 38, fracción IX, 40, 41, fracciones I y II, y Segundo Transitorio del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el Informe que, con fundamento en el artículo 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, presenta el Instituto Electoral del Distrito Federal al Consejo de Información Pública del Distrito Federal, correspondiente al año 2004.

SEGUNDO.- El presente acuerdo y sus anexos entrarán en vigor al momento de su aprobación.



TERCERO.- Se ordena al Consejero Presidente del Consejo General de este Instituto, remitir inmediatamente el presente acuerdo y sus anexos al Consejo de Información Pública del Distrito Federal.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo y sus anexos en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal, tanto en oficinas centrales, como en sus 40 órganos desconcentrados y en el sitio del Instituto en Internet: www.iedf.org.mx.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos de los CC. Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en sesión pública de fecha treinta y uno de enero de dos mil cinco, firmando al calce, el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 71 inciso g) y 74 inciso n) del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.

El Consejero Presidente

El Secretario Ejecutivo

Lic. Javier Santiago Castillo

Lic. Adolfo Riva Palacio Neri



INFORME QUE CON FUNDAMENTO
EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A
LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL
DISTRITO FEDERAL PRESENTA
EL INSTITUTO ELECTORAL DEL
DISTRITO FEDERAL AL CONSEJO
DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL
DISTRITO FEDERAL,
CORRESPONDIENTE AL AÑO
2004



INDICE

Informe anual correspondiente al 2004

CONTENIDO Página PRESENTACIÓN 5 I. MARCO LEGAL II. ACTIVIDADES REALIZADAS Oficina de Información Pública 7 Recepción de solicitudes Información solicitada 7 Correspondencia electrónica Campaña de difusión 11 Sitio de Internet del Instituto Documentos que se pueden consultar en la ventana "Transparencia y Acceso 12 a la Información Pública III. CONTENIDO DEL INFORME QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL PRESENTA EL 13 INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL



PRESENTACIÓN

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal entró en vigor el día 9 de mayo de 2003; dicho ordenamiento fue objeto de una reforma que entró en vigor el 1º de enero del 2004. En dicha Ley se establece que todos aquellos Entes Públicos del Distrito Federal que ejerzan gasto público, tienen la obligación de atender los principios de legalidad, certeza jurídica, información, celeridad, veracidad, transparencia y publicidad de sus actos. En cuanto a la información generada, administrada o en posesión de éstos, el ordenamiento en cita la considera un bien de dominio público accesible a cualquier persona, con las excepciones que la propia Ley reconoce.

En cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) aprobó el Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual entró en vigor a partir del 23 de junio de 2004, en cuyo artículo Segundo Transitorio se previó la creación del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Distrito Federal (COTAIP).

Para dar cumplimiento a la norma, el COTAIP se instaló el 30 de junio del 2004. Dicho Comité tiene la responsabilidad de velar porque el IEDF cumpla a cabalidad con transparentar el ejercicio de sus funciones y garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información pública en posesión de este organismo público. De conformidad con lo establecido por el artículo 34 del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el COTAIP está integrado de la siguiente manera:

Presidente Titular de la Unidad del Secretariado

Secretaria Técnica Titular de la Unidad de Documentación

Vocal Titular de la Unidad de Informática

Titular de la Unidad de Comunicación Vocal

Social

Titular de la Unidad de Asuntos Asesor

Jurídicos

Asesor Contralor Interno

Invitado Permanente

Servidor público designado por el

Representante del Instituto ante el

Consejo de Información Pública del

Distrito Federal

Invitado Permanente Asesor del Secretario Ejecutivo

Posteriormente y con el fin de dar continuidad a las actividades previstas en el Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el primer trimestre de labores el COTAIP aprobó el Manual de Funcionamiento del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Distrito Federal; así como el Manual de Operación de la Oficina de Información Pública, en el que se incluyen los formatos de Solicitud de Información; Solicitud de Rectificación de Datos Personales; Acuse de Recibo de la Información, Orden de Pago; Reporte Estadístico de la Atención de Solicitudes de Información Pública y dos en los que se concentran los índices con la información pública y restringida del IEDF, denominados F-5 y F-6. Dichos documentos fueron elaborados en acatamiento a lo establecido en los artículos Tercero y Cuarto Transitorios del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Otra labor sustantiva del COTAIP fue la de vigilar que se facilitara la consulta de la información referida en el Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública a través del sitio del IEDF en Internet. Para verificar su cumplimiento, el Comité solicitó a las Unidades de Informática y de Comunicación Social a través de la Secretaría Ejecutiva, que presentaran un informe sobre los avances alcanzados en la colocación en Internet de la documentación enviada por las áreas. Para su consulta, se creó una página especial en el sitio del IEDF en Internet, denominada: "Transparencia y Acceso a la Información Pública", en la que toda persona puede navegar, consultar y obtener información respecto al quehacer institucional.

Una actividad paralela a la integración del COTAIP fue la puesta en marcha de la Oficina de Información Pública (OIP), en las instalaciones del Centro de Documentación del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Para atender lo dispuesto en los artículos 16 y Sexto Transitorio del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Secretario Ejecutivo del IEDF a solicitud del COTAIP, requirió a todas las áreas de esta institución la elaboración de los índices previstos en el artículo 16 del ordenamiento antes citado, en los que debe relacionarse toda aquella información que obre en los archivos de las diferentes instancias. La Unidad del Secretariado emprendió la tarea de recabar e integrar los índices señalados para enviarlos a la Secretaría Técnica del COTAIP, con el objeto de que fueran revisados y presentar un diagnóstico numérico de lo entregado por las áreas, así como uno descriptivo. Informes que se encuentran a disposición del Comité para realizar propuestas de verificación y actualización.

Con el propósito de facilitar las tareas de actualización de la información que se presenta en los Formatos F-5 y F-6, la Unidad de Informática desarrolló y concluyó en el mes de noviembre de 2004 un sistema informático que se presentó en reuniones de trabajo con el personal responsable de la captura de los mismos. Como resultado de dichas reuniones que se realizaron durante los meses de noviembre y diciembre, el personal que laboró en esta actividad emitió comentarios y sugerencias que enriquecerán los formatos. Dichos comentarios fueron registrados y llevados a la mesa del COTAIP para su análisis y dictaminación por parte de la Secretaria Técnica, a fin de someter a su consideración el ajuste a los mismos, lo que necesariamente demandará adecuar el sistema informático originalmente expuesto.

El poner a disposición del público en general la información institucional que la Ley señala, ha implicado un gran esfuerzo de organización, clasificación y actualización de la información que manejan las áreas del IEDF; el COTAIP coadyuva en este esfuerzo inherente a su quehacer, ya que la transparencia constituye su esencia y razón de ser.

Finalmente, es importante resaltar que el IEDF es una institución que desde 1999, año de su creación, a través de su Centro de Documentación, ha ofrecido permanentemente a la ciudadanía en general, toda la información pública generada por sus diversas áreas, transparentando de esta forma sus actividades y fortaleciendo la cultura de la rendición de cuentas. Por tanto, quienes se han acercado a este organismo público autónomo, han encontrado respuesta favorable a sus solicitudes de información sin que medien ordenamientos legales en materia de transparencia.

I. MARCO LEGAL

El artículo 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal establece que "Los Entes Públicos deberán presentar un informe correspondiente al año anterior al Consejo de Información Pública del Distrito Federal, a más tardar, antes de que finalice el último día hábil del mes de enero de cada año. La omisión en la presentación de dicho informe será motivo de responsabilidad.

El informe al que se refiere el párrafo anterior deberá contener:

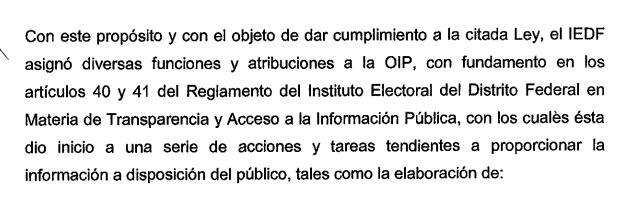
- I. El número de solicitudes de información presentadas al Ente Público de que se trate y la información objeto de las mismas;
- II. La cantidad de solicitudes tramitadas y atendidas, así como el número de solicitudes pendientes;
- III. El tiempo de trámite y la cantidad de servidores públicos involucrados en la atención de las solicitudes;
- IV. La cantidad de resoluciones emitidas por dicha entidad en las que se negó la solicitud de información; y
- V. El número de quejas presentadas en su contra."



II. ACTIVIDADES REALIZADAS

Oficina de Información Pública

En términos de los artículos 4, fracción XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y 40 del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la OIP del IEDF es el Centro de Documentación, la cual es, en términos de la Ley, la unidad administrativa receptora de las peticiones ciudadanas de información y encargada de tramitar y dar respuesta a las mismas.



- o Los Formatos de solicitud y respuesta y sus instructivos anexos; formatos F-5 y F-6 de indización según clasificación de la información y sus instructivos; formato de solicitud y acuse de recibo de información; formato de solicitud de rectificación de datos personales; orden de pago y notificaciones, los cuales fueron aprobados el 29 de julio de 2004.
- El Manual de Operación de la Oficina de Información Pública del Instituto Electoral del Distrito Federal con sus anexos y flujogramas, el cual fue aprobado el 27 de agosto de 2004.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 43 y 44 del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se revisaron y cotejaron todos los documentos con los que contaba físicamente la OIP y se procedió a revisar con la Unidad del Secretariado todos aquellos que se reportaron como no existentes, con la finalidad de integrarlos y ponerlos de forma inmediata a disposición de los solicitantes de información.

Recepción de solicitudes

La OIP en el periodo comprendido de agosto a diciembre de 2004, recibió 14 solicitudes de información provenientes de investigadores, periodistas y ciudadanos en general, las cuales fueron atendidas en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y, cumpliendo con el Manual de Operación de la Oficina de Información Pública, provenientes de: periódico Milenio; Bufete Jurídico Andrade Palacios, S.A. de C.V.; Universidad Autónoma Metropolitana; personal del Instituto Electoral del Distrito Federal; Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas; Universidad Iberoamericana; Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora y de particulares, las cuales fueron atendidas en plazos menores a los marcados por la legislación y nuestro Reglamento en la materia.

Información solicitada

Parte de la información solicitada se refirió a informes sobre los procesos electorales 2000 y 2003; resultado de algunas auditorías realizadas a instancias del Instituto; información referente al Servicio Profesional Electoral; ponencias

presentadas en el simposio "Urna electrónica para la emisión del voto ciudadano"; información sobre plebiscitos realizados en el Distrito Federal; memoria de los Consejos Distritales Electorales en la elección de 2003 y convocatorias del IEDF respecto a las vacantes del Servicio Profesional Electoral, entre otros asuntos.

Correspondencia electrónica

Con fundamento en el artículo 28, fracción III, del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a través del correo electrónico oficinadeinformacionpublica@iedf.org.mx, publicado en la página denominada Transparencia y Acceso a la Información Pública del sitio del IEDF en Internet, durante el periodo que se informa, se recibieron y atendieron ocho peticiones de información relacionadas con el quehacer institucional.



Campaña de difusión

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en el que se menciona que es obligación de todo Ente Público facilitar la participación de las personas en la vida política, social y cultural del Distrito Federal: y que para lo anterior deberán difundir entre los habitantes del Distrito Federal el contenido de la mencionada Ley, el IEDF ha dado a conocer información de carácter público, a través de su sitio en Internet y en la OIP. Para llevar a cabo esta campaña, se realizaron diversas acciones tales como:

Inauguración de la Oficina de Información Pública

De acuerdo con la Estrategia de Difusión en materia de Transparencia, el 15 de noviembre de 2004 se inauguró formalmente la OIP contándose con la presencia de los medios de comunicación; el Consejero Presidente; los Consejeros Electorales del Consejo General del IEDF; los integrantes e invitados permanentes del COTAIP y público en general.

De acuerdo con la estrategia de difusión y con el objetivo de dar a conocer las actividades, funciones y el servicio que ofrece dicha oficina a la sociedad, se publicaron los materiales y se implementaron las actividades siguientes:

- Tríptico denominado: "El Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) y su Oficina de Información Pública (OIP)".
- "Verbo Elegir" No. 10 correspondiente al mes de diciembre de 2004, en el que se incluye información respecto de la inauguración de la OIP.
- Cartel en el que se incluye información respecto de la inauguración de la OIP, que se difundió en bibliotecas de Universidades públicas y privadas, Centros de Investigación, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Tribunal Electoral del Distrito Federal y diversas oficinas gubernamentales.
- Separador de libros que incluye dirección, horarios de atención y teléfonos. Éste se difundió en 53 bibliotecas; centros de documentación y de investigación; bibliotecas de partidos políticos; Consejo de Información Pública del Distrito Federal; Magistrados del Tribunal Electoral del Distrito Federal y a los 66 diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito

Federal. Además se les entregó una dotación a los 40 Distritos Electorales del IEDF para que, a través de su conducto, distribuyeran dicho material en sitios claves como escuelas y bibliotecas delegacionales.

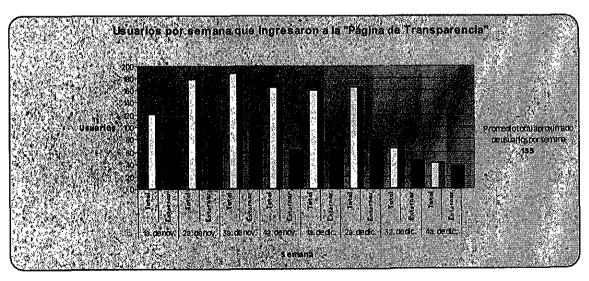
Notas informativas dentro de la Carta Informativa "Urna" del IEDF, números 31 y 32. En el número 31, editado en agosto del 2004, se publicó un artículo con el título "Cumple el Instituto en materia de Transparencia", el cual versa sobre el Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo este ordenamiento el que concentra la normatividad al respecto. En tanto, en el número 32 se publicó un artículo en la sección de *Transparencia e Información Pública*, sobre la OIP, en el que se presenta de manera detallada el procedimiento a seguir para la obtención de información, así como el tipo de información que esta Oficina proporciona y datos básicos como su ubicación, teléfonos, correo electrónico y horario de servicio.



- Elaboración de Display con información en materia de transparencia y acceso a la información.
- Elaboración de presentación en formato PowerPoint respecto de las actividades de la OIP.
- Elaboración y entrega a la Unidad de Comunicación Social de 30 discos compactos que contenían dicha presentación para que éstos fueran puestos a disposición de diferentes medios de comunicación en la inauguración de la OIP.
- Se ofreció una plática respecto al quehacer institucional de la OIP.

Sitio en Internet del Instituto

- Con fundamento en los artículos 12 y 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y 13 y 43 del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el sitio del Instituto en Internet abrió la página denominada "Transparencia y Acceso a la Información Pública", la cual incluye los formatos de solicitud de información, dirección, teléfonos de atención y horarios de la Oficina, así como la información pública institucional para su consulta inmediata vía web.
- Destaca que al sitio, ingresaron del 1 de noviembre al 31 de diciembre del 2004, alrededor de 135 usuarios por semana (ver gráfica 1).
- o Por otro lado, de noviembre a diciembre se tuvieron dos mil 25 accesos.



Gráfica 1

Documentos que se pueden consultar en la página "Transparencia y Acceso a la Información Pública"

- o Al mes de diciembre se han incorporado 1,133 documentos, de entre los que destacan:
 - Acuerdos del Consejo General
 - Informes presentados al Consejo General
 - Actas de Sesiones del Consejo General
 - Órdenes del día de las sesiones celebradas por el Consejo
 General
 - Marco legal, entre otros.
- o Asimismo, se cuenta con la dirección electrónica: oficinadeinformacionpublica@iedf.org.mx, en la que los solicitantes de información pueden hacer peticiones de información relacionadas con el quehacer institucional, sin que medie una solicitud de información.





CONTENIDO DEL INFORME QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL PRESENTA EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

I. Número de solicitudes de información presentadas al Instituto Electoral del Distrito Federal y la información objeto de las mismas.

El Instituto Electoral del Distrito Federal recibió 15 solicitudes de información, de las cuales una fue cancelada por error del solicitante en el llenado del formato. La información solicitada en las mismas se indica en las páginas 15 a la 22.

II. Cantidad de solicitudes tramitadas y atendidas, así como el número de solicitudes pendientes.

El Instituto Electoral del Distrito Federal tramitó 14 solicitudes. Al cierre del ejercicio 2004 no hay solicitudes pendientes.

III. El tiempo de trámite y la cantidad de servidores públicos involucrados en la atención de las solicitudes.

El promedio de tiempo en la atención fue de 5 días, el número de servidores involucrados fue de 3 en promedio.

IV. Cantidad de resoluciones emitidas por el Instituto Electoral del Distrito Federal en las que se negó la solicitud de información.

Todas las solicitudes de información que ha recibido el Instituto Electoral del Distrito Federal han sido resueltas en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y nuestro Reglamento, y a la fecha no ha resuelto negar solicitudes de información sobre alguna materia.

V. Número de quejas presentadas en contra del Instituto Electoral del Distrito Federal.

El Instituto Electoral del Distrito Federal no ha recibido quejas, ya que todas las solicitudes de información recibidas se han resuelto satisfactoriamente para los particulares.

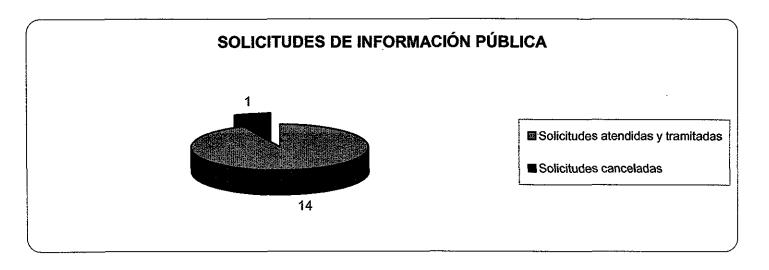




INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA RECIBIDAS Y ATENDIDAS EN EL 2004

Selicitudes 15 acendidas y 17 di seciramitadas 2	Solicitudes Preadceladas P. Tr.	Solicitudes pendientes	Solicitudes que reglueren información del solicitante	Selicitades no concludas por el solicitante	Frotal de solicitudes recibidas
14	1	0	0	0	15



Atendidas y tramitadas: Número de solicitudes recibidas por la Oficina de Información Pública.

Canceladas: Solicitud que se canceló debido a un error del solicitante en el llenado del formato.





INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA RECIBIDAS Y ATENDIDAS EN EL 2004

Con fundamento en las fracciones I, II y III del artículo 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal

Solicitante // Proces		iniomación de partido de la companya	fatomacion entregada	Gicino	Cachardelentregalder Brintoutración, al: 25 Solicitante 25 29	Medicide a solicitique de la solicitique della s	involuciados en la alerición	tramite de la l'Astancia del	transcement entre la solicitud Degliceja de Las
						Folio 00001 *			
	Periódico	12/03 Al Programa Extraordinario 2003, Capítulos 2000 y 3000 17/03 A la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral 18/03 A la Unidad de Coordinación y Apoyo a los Órganos Desconcentrados 21/03 Al Capítulo 5000	12/03 Al Programa Extraordinario 2003, Capítulos 2000 y 3000; 17/03 A la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral; 18/03 A la Unidad de Coordinación y Apoyo a los		18-Ago-04	Formato OIP- FSI Folio 00002	8 servidores Contraloría Interna (CI)	CI 5 días - 6 horas	7
Rodolfo Aguillón Empleado del Electoral del Federal	Instituto Distrito	presentado por el solicitante en e Curso "Reformas al Código	Copia simple del examen I presentado por el solicitante en el Curso "Reformas al Código Electoral del Distrito Federal".	Ū	18-Ago-04	Oficio CFD/208/2004 Formato OIP- FSI Folio 00003	2 servidores Centro de Formación y Desarrollo (CFD)	CFD 7 días	1

Folio 00001; Solicitud que se canceló debido a un error del solicitante en el Ilenado del formato.





Solicitante / Prosedente is			Christian Color	attitomacional Solicitanie	dication with	uvonceagos en la densión 72 1988	irannie de lau rostancia del 1205	tarseumeron (%)
	02/04 Origen y destino de los remanentes y rendimientos 2003; 03/04 Remanentes y compra de vales de despensa y gasolina 2003; 04/04 Oficina de la C. Consejera Rosa María Mirón 2003; 05/04 Ejercicio presupuestal 2003, Distrito VIII - GAM; 08/04 Oficina del C. Consejero Leonardo Valdés 2003; 09/04 Oficina del C. Consejero Eduardo Huchim 2003; Relación de gastos y justificaciones de las oficinas de los partidos políticos con sede en el IEDF, en 2003.	las auditorías: 01/04 Transferencias y traspasos presupuestales 2003; 02/04 Origen y destino de los remanentes y rendimientos 2003; 03/04 Remanentes y compra de vales de despensa y gasolina 2003; 04/04 Oficina de la C. Consejera Rosa María Mirón 2003; 05/04 Ejercicio presupuestal 2003, Distrito VIII - GAM; 08/04 Oficina del C. Consejero Leonardo Valdés 2003; 09/04 Oficina del C. Consejero Eduardo Huchim 2003;		22-Sep-04 El solicitante se dio por enterado el día 14 de septiembre y acusó recibo de la información vía telefónica, manifestando que acudiría a recoger la información posteriormente debido a cargas personales de trabajo.	Formato OIP- FSI Folio 00004	10 servidores Contraioría Interna (CI)	CI 4 días - 11 horas - 05 minutos	8





	nignachiredenda.		enentrale enentrale	Cechaole entrega der Camernación al Solicitanie	solicated a feet a	Nr de secondores involtorados en la atención	tramite de la Instancia del IEU-	Diachtabiles gree tanschmende entre la spiration la entiega de la respuesta
Arredondo / Estudiante de la Universidad Autónoma	las mesas de casillas, los representantes generales, la distribución de representantes y auxiliares electorales por conjunto de casillas, lista nominal por sección y casilla de los procesos electorales 2000 y 2003.	Se proporcionaron para revisión en las instalaciones de la Oficina de Información Pública las Actas de Escrutinio de la Jornada Electoral 2000, de los Distritos XXVI, XXX, XXXII y XXXV de la delegación Coyoacán y las Actas de Escrutinio de la Jornada Electoral 2003, de los Distritos XXVII, XXX y XXXI de la delegación Coyoacán. Además, se proporcionó copia simple de las cifras de la lista nominal por sección y casilla de los Distritos Electorales ubicados en la delegación Coyoacán, utilizada en los procesos electorales de 2000 y 2003.	8-Sep-04	24-Sep-04	Formato OIP- FSI Folio 00005	2 servidores Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral (DEOGE) 2 servidores Unidad de Coordinación y Apoyo a Órganos Desconcentrados (UCAOD)	minutos	
Lourdes Reynoso López / Bufete Jurídico Andrade Palacios S. A. de C.V.	Comisión de Fiscalización respecto del expediente CF - 01/03, integrado con motivo de la solicitud de investigación presentada por el otrora partido político Alianza Social respecto al presunto rebase de topes de gastos de campaña cometido por el Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, correspondiente a la campaña de Jefe de Gobierno del Distrito Federal durante el proceso electoral	expediente CF - 01/03, integrado con motivo de la solicitud de investigación presentada por el otrora partido político Alianza Social respecto al presunto rebase de topes de gastos de campaña cometido por el Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, correspondiente a la campaña de Jefe de Gobierno del	8-Sep-04	13-Sep-04	Oficio SECG- IEDF/1308/04 Formato OIP- FSI Folio 00006	1 servidor Secretaría Ejecutiva del Consejo General (SECG) 2 servidores Oficina de Información Pública (OIP)	SECG 1 día OIP 2 horas	1 día con 2 horas





Con fundamento en las fracciones I, II y III del artículo 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal

e de la companya de l	Incompactor and applications		cijaon enjega de Enjarinacetal Silaininac	SO BUILD	nvinciacos en a	tamile deut listancia del IEDE	enine) als dienings v
Empleado del Instituto	•	Primera y Segunda oportunidad	29-Sep-04	Formato OIP- FSI Folio 00007	2 servidores Centro de Formación y Desarrollo (CFD) 1 servidor Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesionat Electoral (DEASPE)	CFD 8 días - 1 hora - 31 minutos	10
/ Vecina de la Unidad	integrantes del Comité vecinal, nombres de los integrantes de la planilla ganadora, nombres de los escrutadores o ciudadanos para fungir como responsables de la recepción de la votación.	integración del Comité Vecinal "Villa Quietud" y de las Actas de la Jornada Electoral de la Elección de Comités Vecinales de las 3 mesas receptoras de votación de la elección del Comité	30-Nov-04	Formato OIP-FSI Folio 00015	4 servidores Unidad del Secretariado (US)	US 23 horas - 40 minutos	5

Los Folios del 00008 al 00014 corresponden a las solicitudes que se recibieron por correo electrónico.





Solical actic / Epoc Official actic / Epoc O	Injumacionareque (de apprendiction de la constant d	(principal in particular and particu	SOIERUIT	etigitoria con al co Suctante	SORCHUM:	ha deserviores nyorcados en la atención	tramite de la Instancia del IEDF	erastrable, que trajscrimentos eraseas alichnica rastración de la rastración de la rastraci
	periódicos, carteles, trípticos, medios electrónicos, foros, etcétera) en 2004. 3. Calendario de actividades de transparencia para el año 2005.	informativa de la Unidad de Comunicación Social "Gastos erogados por la Unidad de Comunicación Social para la difusión de la Oficina de Información Pública", en la cual se desagrega la información solicitada por partida, concepto, monto y tipo de publicación o producto de difusión empleado		06-Dic-04	Formato OIP-FSI Folio 00016	2 servidores Unidad de Comunicación Social (UCS)	UCS 1 hora	





			eeniavielenieganes	Value of the second			
Solicitame/Procedencial	DIOMESCO PERCENTIA TOP MANY TO THE PERCENTIAN AND		Principal de la constante de l	so gue	atericati	tramite de la Instancia del	transcomeron at to
	asientan mediante la Hand Punch checadora), en el periodo comprendido del 01 de noviembre	de Gestión para Puntualidad y Asistencia con el registro impreso de entradas y salidas correspondientes al solicitante, en	06-Ene-05	Formato OIP-FSI Folio 00017	2 servidores Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral (DEASPE)	DEASPE 2 días	9
	integrantes del Consejo General del IEDF. 2. ¿Cuántos asesores paga el IEDF a cada partido, quiénes son y cuánto perciben? 3. ¿Qué paga el IEDF a las representaciones y a quiénes paga? 4. ¿Se les da a los representantes de los partidos pago alguno o ayuda, como vales de gasolina? 5. ¿Cuánto paga el IEDF por concepto de telefonía y papelería	IEDF/DEASPE/0036/05, signado por el Lic. Carlos Nava Pérez, Director Ejecutivo de Administración y del Servicio Profesional, en el que se informa: 1. El monto de los recursos destinados a los representantes de los partidos políticos integrantes del Consejo General del IEDF. 2. El número de asesores que paga el IEDF a cada partido político y las percepciones	14-Ene-05	Formato OIP-FSI Folio 00018	5 servidores Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral (DEASPE)	DEASPE 12 dias *	12

^{*} Se atendió conforme al artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.





Heriberta Ferrer Arias	condiciones o con garantías de qué se les otorgó.	Copia simple del oficio IEDF- DEAP/3254.04, signado por el Lic.	Solicition	es la seamire de frintomación al ousitante de fri 05-Ene-05	Solicitud:	A servidores A servidores Dirección Ejecutiva de Asociaciones Pólíticas (DEAP)	tramite de la Instancia del IEDE	iranscumeron e
				05-Ene-05	Formato OIP-FSI Folio 00020	4 servidores Dirección Ejecutiva de Asociaciones Pólíticas (DEAP)	DEAP 2 días	5





england state (1)	Car and the same of the same o		diction	echageenuetade kunderan EUONGCENTAL ORGANIER	Mediade sa olicitud	myouchadesettas alercious (1906/20 40/40/00/2004	Instance dee IEDE	transcerneroù ses
Reportera del periódico El Economista	registro (PAN, PRI, PRD, PVEM, Convergencia y PT), así como de aguinaldos, ayudas, viáticos, gastos de representación, para comidas de los Comités Ejecutivos o sus dirigencias colectivas en el Distrito Federal.	los dirigentes locales en el Distrito Federal, de los partidos Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México y Convergencia, correspondientes al año 2003. En cuanto al Partido Acción Nacional, se informó que los pagos a dirigentes se hacen por el Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido. Respecto al Partido del Trabajo, no se determinaron pagos para dirigentes partidistas. Se indicó que la información requerida corresponde al ejercicio 2003, ya que la de 2004 será revisada en el año 2005. Se hizo la observación de que no existe la información referida al pago de aguinaldos, ayudas, viáticos, gastos de representación y para comidas de los Comités Ejecutivos o dirigencias colectivas, ya que los partidos políticos no proporcionan dichos datos.	15-Dic-04	05-Ene-05	Formato OIP-FSI Folio 00021	4 servidores Dirección Ejecutiva de Asociaciones Pólíticas (DEAP)	DEAP 2 días	5
Alfonso Aguinaga Servin / Vecino de la Delegación Tláhuac	cada una de las planillas registradas y contendientes en las elecciones celebradas en 1999 para elegir Comités Vecinales en	Copia simple de la relación de los integrantes de cada una de las planillas registradas y contendientes en las elecciones celebradas en 1999 para elegir Comités Vecinales en las 37 Unidades Territoriales de la delegación Tláhuac.	16-Dic-04	05-Ene-05	Formato OIP-FSI Folio 00022	2 servidores Unidad de Coordinación y Apoyo a los Órganos Desconcentrados (UCAOD)	UCAOD 1 día - 22 horas - 29 minutos	4